



Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Don Rodrigo Rodríguez Hans, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal,

Hace saber: Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 321/2025 de fecha 03/09/2025 las bases y la convocatoria para la selección de funcionario/a interino/a para la cobertura temporal, por sustitución del titular, de la plaza de Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

« BASES PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases que van a regir el proceso selectivo para ocupar con carácter urgente e inaplazable una plaza de personal funcionario interino, para la sustitución transitoria del funcionario interino que la ocupaba y que se encuentra en una situación administrativa con derecho a reserva del puesto de trabajo, durante el tiempo estrictamente necesario, según art. 14.1.b) de la Ley de Función Pública de Andalucía.

SEGUNDA.- Las características del puesto se concretan a continuación:

Denominación	Arquitecto Técnico
Grupo	A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnicos Superiores
Clase	Funcionario Interino
N.º de vacante	1
sistema de selección	Concurso

Código Seguro De Verificación	AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	03/09/2025 14:55:21
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==		



**Ayuntamiento**
Cañada RosalTelf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

El nombramiento como funcionario interino por las razones de necesidad y urgencia no dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera y cesará dicha relación de interinidad o bien a la incorporación del titular de la plaza o del funcionario con derecho de reserva del puesto de trabajo, o bien, en el periodo máximo de tres años desde su nombramiento, en virtud de lo establecido en el art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El nombramiento y toma de posesión del funcionario interino quedará condicionado al momento en que despliegue efectos la situación administrativa que da derecho a la reserva del puesto de trabajo del trabajador que ocupa este puesto actualmente.

TERCERA.- Legislación aplicable

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en las presentes bases y en la siguiente legislación:

- a) *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- b) *Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*
- c) *Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y supletoriamente en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que sea de aplicación.*
- d) *Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.*
- e) *Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.*
- f) *Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*
- g) *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Código Seguro De Verificación	AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	03/09/2025 14:55:21
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

- h) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones.
- i) Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- j) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Las presentes Bases que rigen esta convocatoria vincularán a la Administración y a los tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Publicidad

Las presentes Bases de las pruebas selectivas que rigen esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla (B.O.P), y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://sede.canadarosal.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41901>

QUINTA.- Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o

Código Seguro De Verificación	AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	03/09/2025 14:55:21
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==		



**Ayuntamiento**
Cañada RosalTelf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado,

en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de

presentación de solicitudes, Diplomado/a en Arquitectura Técnica, Grado en Ingeniería de la Edificación, Grado en Fundamentos de Arquitectura o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada de acuerdo con la legislación vigente.

SEXTA.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o, preferentemente, de manera telemática. También podrá presentarse en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de las solicitudes (Anexo I) será de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la solicitud deberán acompañarse, necesariamente, dentro del mismo plazo, los siguientes documentos:

- **Anexo I:** Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- **Anexo II:** Autobarefacción de méritos.
- **Documento Nacional de Identidad (DNI)** o documento equivalente en vigor.
- **Titulación exigida** en la convocatoria o justificante de haber abonado las tasas de expedición del título.
- **Documentación acreditativa de los méritos alegados** en la autobarefacción (certificados de servicios prestados, títulos oficiales de formación reglada, diplomas de cursos, certificados de superación de pruebas selectivas, etc.), que deberán ser presentados en copia auténtica o compulsada.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará de la forma que determine la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos

Código Seguro De Verificación	AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	03/09/2025 14:55:21
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==		



**Ayuntamiento**
Cañada RosalTelf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

datos.

SÉPTIMA.- Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento de Cañada Rosal <https://sede.canadarosal.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41901> se concederá un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de treinta días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.canadarosal.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41901>.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

OCTAVA.- Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La composición y régimen de funcionamiento de los órganos de selección se establecerá reglamentariamente. A tal efecto, se observarán las siguientes reglas en su composición:

- Estarán compuestos mayoritariamente por personal funcionario de carrera cuando vaya a seleccionarse personal de este tipo y deberá garantizarse que los órganos de selección respondan a los criterios de objetividad e imparcialidad. En ningún caso los órganos de selección podrán estar formados mayoritariamente por personal funcionario perteneciente al mismo cuerpo que se ha de seleccionar.
- Debe tratarse de personas dotadas de la debida cualificación técnica en la materia o materias propias del cuerpo y, en su caso, especialidad u opción y, en todo caso, con un nivel de titulación correspondiente a la exigida para el acceso.
- Estarán constituidos por un número impar de miembros.
- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse

Código Seguro De Verificación	AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	03/09/2025 14:55:21
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==		





esta en representación o por cuenta de nadie.

e) *Deberá tenerse en cuenta la paridad entre mujeres y hombres. El nombramiento de las personas integrantes de los órganos de selección se publicará en el boletín oficial correspondiente.*

El nombramiento de las personas integrantes de los órganos de selección se publicará en el boletín oficial correspondiente.

No podrán formar parte de los órganos de selección:

a) *El personal de elección o de designación política.*

b) *El personal funcionario interino o laboral temporal.*

c) *El personal eventual.*

d) *Quienes pertenezcan a los órganos de gobierno, sean personas administradoras u ostenten la representación de asociaciones, organizaciones sindicales, órganos unitarios o de representación del personal o cualquier otra entidad cuyos intereses estén relacionados directamente con la actuación de los órganos de selección.*

e) *Las personas, funcionarias o no, que realicen o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.*

f) *Las personas en las que concurra alguna de las causas de abstención previstas en la normativa estatal de carácter básico.*

Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria. La valoración de los ejercicios o méritos se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión.

Los órganos de selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Las relaciones de personas asesoras especialistas incorporadas a los órganos de selección, así como la especialidad técnica de cada una de ellas, se harán públicas.". Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

Código Seguro De Verificación	AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	03/09/2025 14:55:21
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==		



La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso.

La puntuación máxima que se puede obtener en el proceso de selección es de 10 puntos.

1. Valoración de méritos (100 % de la puntuación).

Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el modelo normalizado que figura en el Anexo II de estas Bases y debidamente acreditado por el aspirante de acuerdo con el baremo de méritos establecido. El Tribunal podrá solicitar aclaración respecto de documentación que ofrezca duda, sin que se permita la presentación de nueva documentación para subsanar el defecto de acreditación. En ningún caso se valorarán los méritos no acreditados documentalmente en la forma establecida en las presentes bases.

Solo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

La puntuación será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en base a los diferentes méritos.

El Tribunal procederá a examinar los méritos alegados por las personas aspirantes puntuándolos de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional: hasta un máximo de 4 puntos.

a.1.- Por servicios prestados como Arquitecto Técnico en una Administración Local: 0,15 puntos por cada mes completo con un máximo de 4 puntos.

a.2.- Por servicios prestados como Arquitecto Técnico en otra Administración Pública: 0,08 puntos por cada mes completo con un máximo de 4 puntos.

Para el cálculo del mes completo se tomarán como referencia los días de trabajo efectivo que cumplan con las condiciones señaladas en el apartado anterior y se dividirán entre 30, a los efectos de poder calcular los meses completos trabajados por cada candidato. El tiempo de servicio prestado en régimen de jornada parcial se valorará proporcionalmente, reduciéndose al porcentaje que figure en los documentos acreditativos de dicha experiencia.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en cualquier Administración Pública se acreditarán mediante certificado de servicios prestados en el que conste el tiempo de permanencia, acreditado por el órgano correspondiente.

b) Formación reglada: hasta un máximo de 2 puntos.

Código Seguro De Verificación	AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	03/09/2025 14:55:21
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==		





- Por haber obtenido una Titulación Oficial de igual o superior nivel académico, **diferente a la exigida como requisito de acceso**, que se encuentre debidamente acreditada e inscrita en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), ambos en el ámbito profesional de la categoría a la que se opta: 1 punto por cada Título Oficial obtenido, con un máximo de 2 puntos.
- Por Master Universitario en Arquitectura o equivalente: 1 punto
 - Por Licenciatura en Arquitectura o equivalente o Grado en Arquitectura, Grado en Ingeniería de la Edificación, Grado en Fundamentos de Arquitectura o equivalente: 1 punto

Los méritos relativos a la obtención de la titulación de la correspondiente formación reglada se acreditarán mediante la presentación del Título oficial que lo acredite o, en su defecto, el certificado de abono de las tasas correspondientes para la obtención del mismo, debidamente firmado y/o sellado por la entidad docente.

c) Superación de pruebas selectivas: hasta un máximo de 2 puntos.

Por la superación de exámenes de Arquitecto Técnico en un proceso selectivo convocado por una Administración Local: 1 puntos por cada examen superado, con un máximo de 2 puntos.

Por la superación de exámenes de Arquitecto Técnico en un proceso selectivo convocado por otra Administración Pública: 0,70 puntos por cada examen superado, con un máximo de 2 puntos.

Los méritos relativos a la superación de dichos exámenes se acreditarán mediante certificado expedido por la Entidad convocante o bien mediante la presentación de la resolución firmada del órgano correspondiente donde se acredite que dichos exámenes han sido superados.

d) Formación no reglada: hasta un máximo de 2 puntos.

La participación en Cursos, Congresos, Seminarios, Jornadas Técnicas, u otra Formación Superior directamente relacionada con la especialidad de la plaza convocada, impartidos por Instituciones Públicas o Privadas, éstas últimas siempre que estén homologadas para la impartición de cursos oficiales, se valorarán en la forma siguiente:

Cursos de hasta 10 horas (incluido)	0,10 puntos
Cursos de 10 a 20 horas	0,20 puntos
Cursos de 21 a 60 horas	0,50 puntos
Cursos de 61 a 100 horas	0,70 puntos
Cursos de 101 a 300 horas	1,00 puntos
Cursos de más de 300 horas	1,40 puntos

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente. Como máximo, se podrán obtener 2 puntos en este apartado.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas no se puntuarán.

Código Seguro De Verificación	AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	03/09/2025 14:55:21
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==		





Los méritos relativos a la participación en estos cursos se acreditarán mediante la presentación del documento acreditativo o certificado correspondiente emitido por la entidad que los imparte, en el que conste la entidad organizadora del curso, el objeto y las horas de duración.

• **Calificación final**

La calificación final de cada candidato se calculará con arreglo a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada apartado de los anteriores.

En caso de empate, primará en primer lugar la puntuación obtenida en el apartado de la experiencia, seguido de la formación reglada, la superación de exámenes y, finalmente, la formación no reglada, por ese estricto orden.

DÉCIMA.- Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado el proceso selectivo con mayor puntuación.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** desde que se publica la relación de aprobados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, que reúnen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo III).

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía deberá nombrar funcionario interino al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los cinco días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

El Tribunal deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de Trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as y que no hayan obtenido la plaza, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia, sustitución o cualquier otra circunstancia que haga necesaria la cobertura de la plaza.

UNDECIMA.- Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso

Código Seguro De Verificación	AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	03/09/2025 14:55:21
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==		





contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Código Seguro De Verificación	AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	03/09/2025 14:55:21
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==		





ANEXO I
Solicitud

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA		
Nombre y Apellidos		NIF
Denominación del puesto Arquitecto Técnico (funcionario interino)		
Discapacidad: ☐ Si ☐ No		Grado:
DATOS DE LA REPRESENTACIÓN		
Tipo de persona: ☐ Física ☐ Jurídica		
Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF
Poder de representación que ostenta		
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Medio de Notificación ☐ D Notificación electrónica ☐ D Notificación postal		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo Electrónico
Objeto de la solicitud		
EXPONE Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. , de fecha , en relación con la convocatoria para la provisión temporal del puesto de Arquitecto/a Técnico/a, mediante concurso. DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD Declaro responsablemente que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases aprobadas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia y que la documentación aportada, acreditativa de la concurrencia de las condiciones de admisión, es veraz, pudiendo aportar los originales de la misma, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos. Por todo ello, SOLICITO ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud. Protección de datos La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Cristóbal Colón nº 3, Cañada Rosal 41539) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".		

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En a de..... de 2025

Firma

Código Seguro De Verificación	AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	03/09/2025 14:55:21
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==		





ANEXO II
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA			
Nombre y Apellidos		NIF	
E-mail		Tif. Contacto	
A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.- máximo 4 puntos			
1. Por servicios prestados como Arquitecto Técnico en una Admón. Local..... 0,15 pts			
Doc Nº	Entidad	Meses	Puntos
1			
2			
3			
4			
5			
2. Por servicios prestados como Arquitecto Técnico en otra Admón Pública..... 0,08 pts			
Doc Nº	Entidad	Meses	Puntos
1			
2			
3			
4			
5			
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			
B) FORMACIÓN REGLADA.- máximo 2 puntos			
1. Por Titulación Oficial de igual o superior nivel académico, diferente a la exigida como requisito de acceso 1 pto			
Doc Nº	Titulo		Puntos
1			
2			
TOTAL FORMACIÓN REGLADA			
C) SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS.- máximo 2 puntos			
1. Por la superación de exámenes de Arquitecto Técnico en un proceso selectivo convocado por una Admón Local 1 pto.			

Código Seguro De Verificación	AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	03/09/2025 14:55:21
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==		





Doc Nº	Administración Local	Puntos	
1			
2			
2. Por la superación de exámenes de Arquitecto Técnico en un proceso selectivo convocado por otra Admón Pública 0,07 pto			
Doc Nº	Administración Pública	Puntos	
1			
2			
3			
TOTAL SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS			
D) FORMACIÓN NO REGLADA.- máximo 2 puntos			
1. Por cursos de hasta 10 horas ..0,10 pto			
2. Por cursos de 11 a 20 horas ..0,20 pto			
3. Por cursos de 21 a 60 horas ..0,50 pto			
4. Por cursos de 61 a 100 horas 0,70 pto			
5. Por cursos de 101 a 300 horas.... 1,00 pto			
6. Por cursos de más de 300 horas.... 1,40 pto			
Doc Nº	Título	Horas	Puntos
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
TOTAL FORMACIÓN NO REGLADA			
TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN			

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En a de..... de 2025 ..

Firma

Código Seguro De Verificación	AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	03/09/2025 14:55:21
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==		





ANEXO III
ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA
CONVOCATORIA POR LA PERSONA SELECCIONADA

Datos de la persona interesada	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad ☐ Si ☐ No	Grado:

Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación ☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Datos o documentación solicitada			
Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes datos o documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración. La persona interesada deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración y en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.			
1. Nombre del dato o documento: Datos de titulación.			
Descripción:			
Referencia legislativa: art.106.1.e) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.			
Tipo de aportación:	☒ Obligatoria	☐ Aportar según el caso	☐ Adicional
Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☒ Copia simple	
☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV

Código Seguro De Verificación	AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	03/09/2025 14:55:21
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==		





☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud

2. Nombre del dato o documento: Certificado de Discapacidad

Descripción:

Referencia legislativa: art.109 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Tipo de aportación:

☐ Obligatoria

☒ Aportar según el caso

☐ Adicional

Requisito de validez:

☐ Original/Copia auténtica

☒ Copia simple

☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.

Órgano administrativo en el que se presentó

Fecha de entrega

CSV

☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud

3. Nombre del dato o documento: Certificado Médico Oficial.

Descripción:

Referencia legislativa: art. 61.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación:

☒ Obligatoria

☐ Aportar según el caso

☐ Adicional

Requisito de validez:

☐ Original/Copia auténtica

☒ Copia simple

☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.

Órgano administrativo en el que se presentó

Fecha de entrega

CSV

☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud

4. Nombre del dato o documento: Dictamen técnico facultativo¹

Descripción:

Referencia legislativa: art. 7 de la Orden PJC/804/2025, 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad

Tipo de aportación:

☐ Obligatoria

☒ Aportar según el caso

☐ Adicional

Requisito de validez:

☐ Original/Copia auténtica

☒ Copia simple

☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.

Órgano administrativo en el que se presentó

Fecha de entrega

CSV

☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud

Datos o documentación adicional a aportar

¹ En ausencia del certificado, las personas aspirantes podrán solicitar las adaptaciones de medios y otros ajustes razonables necesarios, acreditando formalmente su situación mediante alguno de los medios admitidos en Derecho. En estos casos, conforme al artículo 7 apartado segundo de la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, será necesaria resolución expresa del órgano de selección correspondiente.

Código Seguro De Verificación	AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	03/09/2025 14:55:21
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==		





Adicionalmente, la Administración podrá solicitar otros datos o documentación cuya referencia normativa esté basada en ordenanzas municipales.

1. Nombre del dato o documento:

Descripción:

Referencia a la normativa municipal:

Tipo de aportación:	☐ Obligatoria	☒ Aportar según el caso	☐ Adicional
Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☒ Copia simple	

☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV

☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud

Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:²

☐ ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

Nombre del dato o documentación:	Motivación:
Nombre del dato o documentación:	Motivación:

Deber de informar sobre protección de datos

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Cañada Rosal
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación ³	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.

² La persona interesada puede oponerse a que se consulten o recaben los datos o documentos requeridos, en este supuesto, se deberán aportar estos documentos para la tramitación del procedimiento.

³ En lo relativo a la legitimación para el tratamiento de los datos, se hace referencia a la base jurídica en la que se fundamenta el tratamiento de los datos y que viene regulada en el artículo 6 del Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en concordancia con los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con las siguientes posibilidades:

- Ejecución de un contrato.
- Cumplimiento de una obligación legal.
- Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos.
- Interés legítimo del responsable o interés legítimo de un tercero.
- Consentimiento de la persona interesada.

La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el

Código Seguro De Verificación	AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	03/09/2025 14:55:21
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==		





Cesión de datos	No hay previsión de transferencias a terceros.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url https://www.canadarosal.es/es/

Fecha y firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

La persona solicitante o su representación legal,

Fdo.: _____

» Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento <https://sede.canadarosal.es/tablon1.0/do/entradaPublica?ine=41901>.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Código Seguro De Verificación	AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	03/09/2025 14:55:21
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AUDaapRyCv4RnuYXI4cs1A==		

